



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0078-2026 - MDT/GM



VISTO:

El **INFORME LEGAL N° 072-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 13 de mayo del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **PROVEIDO N° 1224-2026-GM/MDT**, de fecha 08 de mayo del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME N° 347-2026-MDT-GDTI/CESM**, de fecha 06 de mayo del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; **INFORME N° 004-2026-SGSyL-GDTI-MDT-ING.PEO**, de fecha 06 de mayo del 2026, el Coordinador de Obra; **CARTA N° 007-2026-JJQCH**, de fecha 28 de abril del 2026, Representante Legal de la Empresa JJQCH CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.; **CARTA N° 040-2025-AJDJ-CONSULTOR**, de fecha 23 de diciembre del 2025, el Consultor de la Supervisión de Obra; y :

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, en su artículo 215. Liquidación de obras y consultorías de obra, en el numeral 251.1, establece: **“El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso”;**

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG en su numeral 11 establece: "Concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de treinta días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0089 - 2024 – MDT/GM**, de fecha 16 de agosto del 2024, el Gerente Municipal **APROBO** la actualización del Expediente Técnico de la IOARR denominada: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO LOS RIOJAS DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” con CUI N° 2528600**, por el monto de S/ 437,053.42 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cincuenta y Tres Con 42/100) soles, con precios vigentes al mes de agosto del 2024, por un periodo de ejecución de obra de 90 días calendario, modalidad de contratación POR CONTRATA y el sistema de contratación **PRECIOS UNITARIOS**;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0140- 2024 – MDT/GM**, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Gerente Municipal **APROBO** el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada, para la Ejecución de la Obra: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO LOS RIOJAS DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA**





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” con CUI N° 2528600; con Certificación Presupuestal N° 1300 y Numero del documento de Previsión Presupuestal INFORME N° 184-2024-MDT/OGPP del 21 de noviembre del 2024; cuyo valor estimado asciende a S/ **362,837.00 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100 soles)** cuya fuente de financiamiento es Recursos **Ordinarios** y el Sistema de Contratación es a Precios Unitarios;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0144 - 2024 – MDT/GM**, de fecha 12 de diciembre del 2025, el Gerente Municipal **DESIGNA EL COMITÉ** de Selección para la Contratación del Procedimiento de Selección para la Ejecución de la IOARR denominada: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO LOS RIOJAS DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” con CUI N° 2528600;**

Que, mediante **CONTRATO N°01-2025-MDT/GM**, de fecha 29 de enero del 2025, la Municipalidad Distrital de Túcume, encargó la ejecución de la indicada obra a la Empresa JJQCH CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L., en mérito al otorgamiento de la Buena Pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDT/CS-1-Primera Convocatoria** para la contratación de la Ejecución de la IOARR denominada: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO LOS RIOJAS DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” con CUI N° 2528600**, cuyo monto total de presente contrato asciende a S/ **321,269.54 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 54/100 SOLES)**. La fuente de financiamiento es Recursos **Ordinarios** y el Sistema de Contratación es a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0147 - 2025 – MDT/GM**, de fecha 03 de noviembre del 2025, el Gerente Municipal **APROBO** el Expediente Técnico de **Mayores Metrados**, por el monto que asciende a la suma de S/ **8,470.23 (Ocho mil cuatrocientos setenta con 23/100 soles)** incluye IGV sobre cuya base se establece con un cálculo de incidencia de 2.64%, menor al 15% de Ley, en la ejecución de la IOARR denominada: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO LOS RIOJAS DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” con CUI N° 2528600** ejecutada por la empresa JJQCH CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L. y supervisada por el Ing. Civil **ALFREDO JOSÉ DIAZ JIMÉNEZ**;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0173 - 2025 – MDT/GM**, de fecha 17 de diciembre del 2025, el Gerente Municipal **DESIGNA** al comité de Recepción de la Ejecución de la IOARR denominada: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO LOS RIOJAS DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” con CUI N° 2528600;**

Que, con fecha 23 de diciembre de 2025, el **Comité de Recepción de Obra** en uso de sus atribuciones, al haber culminado la verificación de la obra y al no existir observaciones, determina **RECEPCIONAR LA OBRA IOARR: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO LOS RIOJAS DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” con CUI N° 2528600;**

Que, mediante **CARTA N° 040-2025-AJDJ-CONSULTOR**, de fecha 23 de diciembre del 2025, el Consultor de la Supervisión de Obra alcanza la conformidad de la liquidación de obra, elaborado por el contratista de la Ejecución de la IOARR denominada: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO LOS RIOJAS DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” con CUI N° 2528600;**





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante **CARTA N° 007-2026-JJQCH**, de fecha 28 de abril del 2026, Representante Legal de la Empresa JJQCH CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L informa que se reitera la solicitud del pago de los reajustes por fórmula polinómica de la IOARR denominada: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO LOS RIOJAS DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” con CUI N° 2528600**, habiendo sido aprobado el monto de Reajustes por un monto de S/ 138.45, por lo que se solicita el pago correspondiente. Además, se señala que con fecha 23 de diciembre del 2025 se ingresó a la entidad la **CARTA N° 040-2025-AJDJ-CONSULTOR**, solicitando dicho pago y hasta la fecha no ha sido atendida la solicitud.

Que, mediante **INFORME N° 004-2026-SGSyL-GDTI-MDT-ING.PEO**, de fecha 06 de mayo del 2026, el Coordinador de Obra **CONCLUYE** lo siguiente:

- El resultado de la Liquidación final del contrato de obra muestra una inversión de S/329,878.21 (Trescientos veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 21/100 Soles) incluido el IGV, que fue el costo final de la obra.
- Mediante **INFORME Nro. 045-2025/KAMF/SO** El Consultor de la supervisión de Obra, **ING. ALFREDO JOSE DIAZ JIMENEZ**, alcanza y **DA CONFORMIDAD** al Informe de **LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA**.
- Se concluye que monto a reconocer a favor del contratista por devolución debido a la retención por garantía de fiel cumplimiento de obra es de S/ 32,973.98 (Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta y Tres con 98/100 soles).
- Se concluye que monto a reconocer a favor del Contratista por liquidación es de S/ 138.45, (Ciento Treinta y Ocho con 45/100 soles), por el siguiente concepto: Por reajustes de precios: S/138.45, (Ciento Treinta y Ocho con 45/100 soles Incluido IGV).
- El contratista ha ejecutado la obra durante el plazo contractual de Noventa (90) días calendarios, por lo que no se ha tenido penalidad por mora.
- La obra ha finalizado con las metas establecidas y aprobadas por la entidad y la supervisión de obra y ejecutadas por JJQCH CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L, obteniendo un avance físico acumulado de 100.00%, por lo que la OBRA HA SIDO CULMINADA.

Que, mediante **INFORME N° 347-2026-MDT-GDTI/CESM**, de fecha 06 de mayo del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura concluye lo siguiente:

- La liquidación técnico-financiera de la obra cumple con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la normativa vigente.
- Se cuenta con la conformidad del Coordinador de Obra, así como del residente y supervisor.
- No existen observaciones ni obligaciones pendientes por parte del contratista.
- Corresponde la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Se ha determinado un monto a favor del contratista por la suma de S/ 33,112.43, correspondiente a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y reajuste de precios.

Asimismo, Recomienda lo siguiente:

- **APROBAR la Liquidación Técnico-Financiera** de la obra: **“RENOVACIÓN DEL PUENTE EN EL (LA) CASERÍO LOS RIOJAS, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**, con CUI N° 2528600.
- **DISPONER la emisión del ACTO RESOLUTIVO correspondiente**, que formalice la aprobación de la liquidación de obra.
- **AUTORIZAR la devolución de la garantía de fiel cumplimiento** presentada por el



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

contratista.

- **RECONOCER Y DISPONER** el pago a favor del contratista por el monto de: S/ 33,112.43 (Treinta y tres mil ciento doce con 43/100 soles) por concepto de devolución de garantía de fiel cumplimiento y reajuste de precios.

Que, mediante **PROVEIDO N° 1224-2026-GM/MDT**, de fecha 08 de mayo del 2026, el Gerente Municipal **SOLICITA** a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir informe legal con respecto a los actuados, según normativa vigente para proceder al acto resolutorio de la aprobación a la liquidación técnica financiera de la Obra IOARR denominada: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO LOS RIOJAS DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”** con CUI N° 2528600;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 072-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 13 de mayo del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN** que los órganos técnicos de la Municipalidad Distrital de Túcume han propuesto la conformidad de la Liquidación Técnico Financiera, haciendo eco a los reajustes solicitado por el Gerente General de la empresa **J.J.Q.CH. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.**, en su Carta N°007-2026-J.J.Q.CH del 28 de abril 2026. Que, existe un saldo a favor del contratista **J.J.Q.CH. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.** por el monto de S/33,112.43 soles por los conceptos de devolución de garantía de fiel cumplimiento de obra y reajuste de precios.

Asimismo, **RECOMIENDA** se apruebe la Liquidación Técnico Financiera de la Obra IOARR denominada: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO LOS RIOJAS DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”** con CUI N° 2528600, mediante la emisión de un acto resolutorio, en el que se determine un saldo a favor del contratista empresa **J.J.Q.CH. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.**, por la suma de S/33, 112.43 soles.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Técnica financiera del **CONTRATO N°01-2025-MDT/GM**, cuyo objeto es la Contratación de la IOARR para la ejecución de la Obra: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CASERIO LOS RIOJAS DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”** con CUI N° 2528600, con un costo total de inversión de S/329,878.21 (**TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 21/100 SOLES**) **INCLUIDO** el IGV, que fue el costo final de la obra.

Precisando que existe un saldo a favor del Contratista **JJQCH CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L** por el monto de S/ 33,112.43 (Treinta y tres mil ciento doce con 43/100 soles) por concepto de devolución de garantía de fiel cumplimiento y reajuste de precios.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER el **PAGO** a favor del Contratista **JJQCH CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.**, por el monto de / 33,112.43 (Treinta y tres mil ciento doce con 43/100 soles) por concepto de devolución de garantía de fiel cumplimiento y

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

reajuste de precios.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la presente proyección, revisión y análisis técnico que corresponde a la Liquidación Técnico Financiera del CONTRATO N°01-2025-MDT/GM - son responsables de la veracidad y del contenido del informe que sustenta su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Coordinador de Obra **Ing. PAUL ENRIQUEZ ORTIZ**, a la Empresa Contratista **JJQCH CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L** y al Consultor de la Supervisión de obra **Ing. ALFREDO JOSÉ DIAZ JIMÉNEZ** para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Web Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Mg. Ing. Edward Gianmarco Zeña Garboza
GERENTE MUNICIPAL